



D^a ANAÍS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diez de noviembre de dos mil veintiuno, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

17º.- Expediente 9190/2021; Contratación quiosco sito en Plaza Madrid; Se da cuenta de expediente 9190/2021 de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de concesión administrativa para la explotación del Quiosco sito en Plaza Madrid.

Requerimiento de Documentación a FERNANDO PUYOL GARCÍA

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas que regirán el contrato de concesión administrativa para la explotación del Quiosco sito en Plaza Madrid.

Primero.- Es objeto del presente contrato regular las condiciones que han de regir la licitación para el otorgamiento de contrato de concesión para la explotación del quiosco situado en Plaza Madrid, para venta de frutos secos, golosinas, bebidas embotelladas sin alcohol, prensa o cualquier otra actividad similar, previa autorización municipal.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	55900000 - Servicios comerciales al por menor
-------------------------	---

Tercero.- Canon de licitación y valor estimado del contrato.

CANON ANUAL MÍNIMO = Los licitadores deben especificar en sus ofertas el canon anual que se compromete a abonar al Ayuntamiento, caso de resultar adjudicatarios.

canon mínimo anual asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (1.333,44 €) ANUALES.

El canon señalado, se fija como tipo de licitación mínimo, por consiguiente los licitadores deberán ajustarse al mismo o bien aumentarlo en su cuantía.

Aplicación presupuestaria	
---------------------------	--

VALOR ESTIMADO



SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO
TOTAL VALOR ESTIMADO	5.333,76 Euros

Cuarto.- Duración del contrato.

El plazo de concesión será de **CUATRO AÑOS**, sin que exista posibilidad de prórroga del contrato. No obstante, si se hubiere cumplido el contrato y no se hubiese resuelto el procedimiento para una nueva concesión en caso de haber sido convocada la correspondiente licitación, se podrá prorrogar este contrato por un período máximo de seis meses, finalizado éste, en todo caso y de forma automática, cuando se adjudique el nuevo contrato.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: CUATRO AÑOS		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> NO:

Quinto.- Celebrada Mesa de Contratación con fecha 02 de Noviembre de 2021, se observa que se ha presentado una única oferta, y a la vista de la documentación administrativa aportada, resulta:

CIF: FERNANDO PUYOL GARCÍA 23791935E **Admitido**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C (criterios objetivos) del licitador admitido, siendo la oferta y la puntuación obtenida, la siguiente:

Proposición económica:

Canon anual: 2.178,00 € □ 60 puntos

No indica ni acredita grado de discapacidad □ 0 puntos

No indica ni acredita desempleo □ 0 puntos

La Técnica responsable emite informe verbal en el cual indica que el canon es correcto y está por encima del fijado inicialmente (1.333,44 €/anual), no indica ni acredita grado de discapacidad ni de desempleo, por lo que la puntuación sería de 60 puntos.

Sexto.- A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación, con los votos a favor de los miembros de la misma, acordó proponer al Órgano de Contratación **la adjudicación del contrato de Concesión administrativa para la explotación de quiosco de venta de golosinas y refrescos sito en Plaza Madrid, en Almuñécar, EXPEDIENTE 119-19 (GEST 9190/2021), a FERNANDO PUYOL GARCÍA NIF 23791935E**, al ser la única oferta presentada y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificaciones:

- 1. Canon anual: 2.178,00 € (dos mil ciento setenta y ocho euros).**

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 02 de Noviembre de 2021, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

Primero.- Requerir a **FERNANDO PUYOL GARCÍA NIF 23791935E**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de



Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (435,60 €)**.

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "**BANKIA ES7520383526216400000396**" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, **previo a la presentación del mismo**, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que **los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar**, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, **la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar**, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (435,60 €)**.

Dar traslado del presente acuerdo a la persona propuesta como adjudicataria, y a los Servicios Técnicos Municipales.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa en Funciones,

